



SAN ESTEBAN
DIÁCONO

**Protocolo de retención y apoyo a alumnas
embarazadas, madres y padres estudiantes.**

Agosto 2020

En relación a estudiantes embarazadas, padres y madres adolescentes:

Frente a la detección o información de una estudiante que se encuentre embarazada se debe notificar de inmediato a la Dirección del colegio quien delegará en su equipo los procedimientos necesarios que aseguren el acompañamiento y orientaciones necesarias para la estudiante y su familia.

1.- Se establecerá un sistema de evaluación diferenciada a él o la estudiante en tanto la situación de paternidad/maternidad impida el asistir regularmente o encontrarse en condiciones de enfrentar la exigencia escolar. Elaborando un calendario flexible y una propuesta curricular que priorice objetivos de aprendizajes que asegure continuidad de estudios.

2.- Se establecerán criterios por asignaturas para la promoción, con el fin de asegurar que el/la estudiante cumpla efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

3.- No se exigirá el 85% de asistencia, cuando las ausencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, parto, postparto, enfermedades del hijo/a menor de un año, asistencia a control de embarazo, del niño/a u otros similares que determine el médico tratante. En caso de tener un porcentaje de inasistencia inferior al 50%, será el Director quien decidirá su promoción.

4.- Se le asignará un tutor quien deberá supervisar que las adecuaciones horarias, calendarios y otros se lleven a cabo. Así como ser un referente de acogida y apoyo permanente para el/la estudiante y su familia.

5.- Se establecerán medidas de **resguardo durante el embarazo** que aseguren el cumplimiento de sus derechos: concurrir a las actividades que demande el control prenatal, cuidado del embarazo, flexibilizando horario, utilización de espacios como biblioteca para evitar accidentes, salidas al baño durante el horario de clase, atención preferencial de la auxiliar de enfermería y otras que se consideren de acuerdo a cada caso. Evaluación diferencial en educación física, así como la eximición durante el período de puerperio.

6.-Se establecerán medidas para el periodo de paternidad y maternidad tales como:

- Se le respetará el derecho a alimentación del hijo/a de una hora diaria. Horario que deberá ser comunicado formalmente y por escrito al director del colegio durante la primera semana de ingreso de la alumna a clases.
- Se permitirá la salida a la sala cuna o casa en el horario predeterminado previamente.
- Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

7.- En caso que el estudiante deba participar de una actividad organizada por el que demande ausentarse de su casa por periodos largos, esto se conversará con los padres del adolescente y prevalecerá el cuidado del menor.